



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 MAR 2022

Expte. N° 24.527/22

VISTO estas actuaciones y lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 1214-2021, mediante la cual se aprueba el acta de fecha 19 de agosto de 2021, la que dispone la distribución provisoria de aulas mientras dure la pandemia; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Anexo de dicha acta se dispuso: El anfiteatro G400 se asignó un día para cada Facultad, de lunes a sábado; el número de estudiantes por aula/anfiteatro corresponde a la capacidad en condiciones de normalidad, aclarando que dicha capacidad deberá adecuarse a los aforos definidos en el protocolo aprobado oportunamente; se tomó como criterio la cantidad histórica de estudiantes por unidad académica en todas las carreras y se determinó que 5223 es el total de estudiantes que puede contener la institución en simultáneo y en condiciones de normalidad.

QUE se acordó que las medidas transitorias tendrían vigencia mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional o hasta que se adopten nuevas medidas por las autoridades universitarias, conforme las circunstancias lo vayan aconsejando, las que, además podrán admitir adecuaciones o modificaciones en función de las experiencias que se adquieran con su efectiva aplicación.

QUE en reunión mantenida por las autoridades universitarias se analizó la vigencia y continuidad de lo dispuesto por la mencionada resolución, se acordó dejar sin efecto su aplicación durante el período lectivo 2022.

QUE corresponde restituir la tarea de distribución de aulas a SECRETARÍA ACADÉMICA, a través de la Bedelía de la Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender la Resolución Rectoral N° 1214-2021 mediante la cual se dispone una distribución transitoria de aulas, en virtud del acuerdo realizado por las autoridades de Facultades en reunión del 7 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en función del Artículo 1º, la distribución de las aulas estará a cargo de la SECRETARÍA ACADÉMICA, a través de la Bedelía de la Universidad, a partir del 21 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las Facultades, Sedes Regionales y dependencias administrativas. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0226-2022